

Política de Mejor Ejecución de ING BANK NV, Sucursal en España

Introducción

ING BANK NV, Sucursal en España (en adelante ING, ING BANK, el Banco o la Entidad) es la sucursal del banco holandés ING BANK NV, que, como institución financiera europea está sujeta a la normativa holandesa vigente en los ámbitos de solvencia y supervisión bancaria, a la normativa española de conducta y funcionamiento de los mercados en los que opere a través de su sucursal en España, y en última instancia a la normativa europea que en cada momento resulte de aplicación.

En este último bloque normativo se encuentra la normativa MiFID I y II (Directiva 2004/39/CE, Directiva 2006/73/CE, Directiva 2014/65/EU relativa a los mercados de instrumentos financieros y sus normas de desarrollo y trasposición, en concreto el Real Decreto 217/2008) y la Ley 24/1988 del Mercado de Valores. Este conjunto de normas establecen una serie de obligaciones relativas a la gestión y ejecución de órdenes de clientes, entre las que se encuentra la necesidad de contar con una política expresa conocida y aceptada por los clientes, en la que se detalle los procedimientos seguidos por la entidad con la finalidad de obtener el mejor resultado posible para las operaciones de sus clientes en instrumentos financieros.

Para cumplir con esta obligación, ING cuenta con una Política de Mejor Ejecución y una Política de Ejecución de Órdenes (Ver Anexo I¹) que definen la importancia relativa que atribuirán al precio, a los costes, a la rapidez y eficiencia en la ejecución y liquidación al tamaño de la orden del cliente, naturaleza de la orden del cliente y a cualquier otro elemento que juzguen relevante para la ejecución de la orden emitida por el cliente.

El presente documento se emite en cumplimiento con las obligaciones anteriormente citadas y constituye, por tanto, el procedimiento de gestión y ejecución de órdenes de clientes en instrumentos financieros a través de ING.

Ámbito subjetivo

Tanto la Política de Mejor Ejecución como la Política de Ejecución de Órdenes son de aplicación a los clientes clasificados como Minoristas o Profesionales; para asegurar una correcta ejecución y asignación de las órdenes de los clientes

Estas políticas no son de aplicación para los clientes de la Entidad clasificados como Contrapartes Elegibles. Sin embargo, la relación de ING con los clientes clasificados como tal es honesta, justa y profesional, comunicándose siempre de forma clara y transparente.

¿Qué es “Mejor Ejecución”?

La mejor ejecución busca asegurar que se toman todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible en la ejecución de órdenes emitidas por clientes. En este sentido, el intermediario utilizado por ING para la ejecución de todas las órdenes es “Renta4 Banco”, cuya selección entre diferentes proveedores se ha realizado en base a los requisitos establecidos en el art.27 de la Directiva 2014/65/UE.

Renta 4 ha asumido el compromiso de tomar, en cada momento, cuantas medidas resulten suficientes para garantizar la mejor ejecución de las ordenes que se instruyan en el mercado por los clientes de esta Entidad a través del servicio de Broker NARANJA.

Tanto para los clientes clasificados como Minoristas como para los Profesionales, el precio y coste de ejecución del instrumento financiero determinará la mejor ejecución. Sin embargo, se tomarán en cuenta otros factores siempre en aras de lograr la mejor ejecución posible para el cliente.

Se incluye a continuación la Política de Ejecución de Órdenes de ING BANK NV, Sucursal en España, en la que se detallan las medidas indicadas anteriormente.

1 Política de Ejecución de Órdenes de ING BANK NV, Sucursal en España.

Servicios afectados

El Servicio que ING ofrece, afectado por esta política, es el de compraventa de valores realizado a través del servicio Broker NARANJA (para los clientes pertenecientes a la segmentación de Banca Minorista o Retail Banking). Adicionalmente, esta Política es aplicable a la comercialización de productos de inversión por parte del área de Financial Markets (para los clientes pertenecientes a la segmentación de Banca Mayorista o Wholesale Banking).

Toma de órdenes

El inversor puede cursar órdenes de compraventa de valores a través del servicio Broker NARANJA a través de los siguientes Canales, sin perjuicio de otros que puedan establecerse en el futuro:

- (i) Oficina de ING BANK NV, Sucursal en España y de Sucursales Naranja o Cafés.
- (ii) Banca Telefónica.
- (iii) Banca por Internet.
- (iv) Banca móvil.

Compraventa de valores a través de Broker NARANJA

Con el Servicio Broker NARANJA se puede operar en renta variable (acciones, ETFs y ETNs) en el Mercado Continuo español, en el Mercado de Valores Latinoamericanos (Latibex), en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), en la Bolsa de Nueva York (NYSE) y NASDAQ, así como en los principales valores de las bolsas europeas incluidos en el Euro Stoxx 50, CAC 40 (París), AEX 25 (Ámsterdam), BEL 20 (Bruselas), FTSE 100 (Londres), DAX (Frankfort), FTSE MIB (Milán), y PSI 20 (Lisboa).

Las órdenes a través del Servicio Broker NARANJA tendrán un límite establecido, no pudiendo ejecutar órdenes por importes superiores a cien mil euros (100.000 €) por operación.

Las órdenes recibidas, una vez validadas por ING (véase Condiciones Particulares de la Compra-Venta de Valores en el Contrato de Prestación de Servicios), se transmiten en tiempo real para su ejecución a un miembro del mercado elegido para estos efectos, teniendo en cuenta factores de costes, calidad de ejecución, accesibilidad a mercados y servicio integral. Actualmente dicho miembro del mercado es Renta 4 Banco, SA, (en adelante el Intermediario), quien a su vez podrá utilizar a otro intermediario para conseguir dicha ejecución. En todo caso, al seleccionar al Intermediario, ING actúa con la debida competencia, atención y diligencia, realizando auditorías periódicas y asegurándose de que se trata de una entidad de reputación sólida en términos de experiencia y prestigio en el mercado. La prioridad de transmisión de las órdenes a la entidad miembro viene determinada exclusivamente por la prioridad temporal en la introducción de las órdenes en el sistema (bien directamente por el cliente a través de la web transaccional, o bien por los gestores tras la recepción de las instrucciones del cliente en los canales telefónico y presencial).

El Servicio de Broker NARANJA permite la introducción exclusivamente del siguiente tipo de órdenes:

1. **Limitada:** Se formula con un precio máximo para la compra y mínimo para la venta. Si es de compra se ejecutaría a un precio igual o inferior al fijado, y si es de venta a un precio igual o superior*.
2. **A mercado:** Se introducen sin límite de precio y se negocia a los mejores precios de contrapartida existente. Si no se negocia en el momento de su introducción o se hace parcialmente, la parte no ejecutada permanece en el sistema al precio que desee ofertar la parte contraria.
3. **Stop-loss:** Se activa orden de venta cuando se toca el precio fijado, permitiendo controlar la máxima pérdida que el cliente está dispuesto a asumir.
4. **Por lo mejor:** Se introducen sin límite de precio y la negociación se realiza al mejor precio de contrapartida en el momento en que se introducen. Si al mejor precio no hay volumen suficiente para atender la totalidad de la orden, la parte no satisfecha quedará limitada a ese precio (no podrá cruzarse a otro más desfavorable), disponibles solo en el mercado continuo español.

1. Bolsas y Mercados Españoles

ING a través del Servicio Broker NARANJA, permite operar en los valores que puedan ser contratados en cada momento en el Mercado Continuo, Latibex y MAB, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (en cualquiera de sus segmentos).

Las órdenes permanecen durante el plazo que en ellas se exprese, siendo como máximo éste de 90 días naturales desde su introducción, con excepción de las órdenes a mercado y por lo mejor, ya que en estos casos la orden sólo es válida para la sesión en la que se introduce. Si no son ejecutadas, la orden completa o el resto no negociado, se cancela automáticamente al llegar esa fecha. Cuando no se indica un plazo específico, son válidas sólo para la sesión en la que se introducen.

La prioridad de los mandatos se establece según el precio y el momento de introducción: tiene prioridad el mejor precio (el más alto en compras y el inferior en las ventas) y, a igualdad de precios, la orden más antigua. Si no se ejecuta, permanece en el libro de órdenes hasta que haya contrapartida o hasta que transcurra el período de vigencia de la orden.

No existen limitaciones en cuanto al volumen mínimo de una orden, admitiéndose cualquier cifra a partir de una acción (sólo en el segmento de Latibex, los valores pueden tener establecida una unidad de contratación diferente a uno) o participación (en el caso de ETFs o ETNs).

En cuanto a las variaciones en la unidad de precio, debemos tener en cuenta que todos los valores negociados en España se contratan en euros.

Iberclear lleva a cabo la liquidación y compensación de las operaciones bursátiles tres días hábiles después de la fecha de negociación (D+2). En ese día, se realiza la inscripción de los movimientos de valores resultantes de la liquidación en los correspondientes registros informáticos, incluyendo la asignación de referencias de registro.

En todo caso, la comunicación de la ejecución lleva aparejado la disponibilidad de los valores o el efectivo desde el momento de la ejecución, abriendo la posibilidad de operar sin agotar estos plazos, generando una mayor agilidad mediante mecanismos de liquidación provisional o pre-liquidación anticipada de operaciones.

El Servicio Broker NARANJA permite operar intra-día, por lo que se podrá comprar y vender un mismo valor las veces que se desee a lo largo del día.

2. Mercado Americano

El Servicio Broker NARANJA permite operar en la Bolsa de Nueva York (NYSE) y en el mercado NASDAQ.

El Mercado Americano permite la introducción de órdenes limitada, a mercado y stop loss. Las órdenes permanecen durante el plazo que en ellas se exprese, siendo como máximo éste de 90 días naturales desde su introducción, con excepción de las órdenes a mercado, ya que en estos casos la orden sólo es válida para la sesión en la que se introduce.

El horario aproximado de la sesión del Mercado Americano es de 15:30 a 22:00 horas (hora peninsular española).

Si la operación se ordenase fuera de este horario, se realizaría en el siguiente día hábil.

3. Mercado Europeo

El Servicio Broker NARANJA permite operar en los principales valores de las bolsas europeas incluidos en el Euro Stoxx 50, CAC 40 (París), FTSE100 (Londres), AEX 25 (Ámsterdam), BEL 20 (Bruselas), DAX (Frankfort), FTSE MIB (Milán), y PSI 20 (Lisboa).

El horario aproximado de la sesión del Mercado Europeo es de 09:00 a 17:30 horas (con excepción de los valores incluidos en el Índice PSI 20, cuya sesión se desarrolla entre las 10:30 y las 17:35 (hora peninsular española). Si la operación se ordenase fuera de este horario, se realizaría en el siguiente día hábil.

4. Conversión de Divisa

Al momento de la introducción de una orden se aplicará provisionalmente el último cambio de divisa publicado por el Banco Central Europeo e informado por Bloomberg. Una vez ejecutada la orden, se aplicará el tipo de cambio vigente en el mercado de divisas el día siguiente hábil al de la ejecución, incrementado en un 0,50 % en las compras de divisa, disminuido en un 0,50 % en las ventas de divisa.

Principio de mejor ejecución

Las órdenes recibidas, una vez validadas por ING, siempre y cuando se ajusten a los tipos de órdenes y centros de ejecución admitidos por el banco, se transmiten en tiempo real para su ejecución al miembro del mercado elegido para estos efectos, en la actualidad la empresa de servicios de inversión Renta 4 Banco, SA, quien dispone de una Política de Ejecución con el objetivo de asegurar la mejor ejecución de las órdenes de los clientes en los mejores términos y de forma continuada, que resulta aplicable a las órdenes que le transmite ING de sus clientes para su ejecución, y en tal sentido cabe señalar que:

1. Mejor resultado

En la ejecución de las órdenes se adoptarán todas las medidas suficientes con el fin de obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las mismas.

- Cuando se trate de órdenes de clientes que no hubieran dado instrucciones específicas, el mejor resultado posible se identificará con el mejor precio y los costes relacionados con la ejecución. Los costes relacionados con la ejecución incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las comisiones del centro de ejecución, las de compensación y liquidación y aquellas otras pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.
- Cuando el cliente de instrucciones específicas sobre la ejecución de su orden, siempre y cuando se ajusten a los tipos de órdenes y centros de ejecución admitidos por ING, se buscará el mejor resultado posible, pero siempre ajustándose a dichas instrucciones. Lo anterior significa que, en el caso de que un cliente diera instrucciones específicas que no se ajustaran a la presente Política, ING no adoptará las medidas descritas en este documento, sino que se ceñirá a las instrucciones del cliente.

2. Centros de ejecución

En cuanto a los centros de ejecución, el principio de mejor ejecución no obliga ni a ING ni a quien a su vez transmita la orden para su ejecución, a ser miembro o a operar en todos los centros de contratación de los valores en los que se puedan potencialmente ejecutar órdenes. Las órdenes cursadas a través del Servicio de Broker NARANJA serán canalizadas, utilizando al Intermediario elegido por el banco, quienes a su vez podrán utilizar a otro intermediario para conseguir dicha ejecución, a los siguientes Centros de Ejecución, que a juicio de ING, permiten obtener sistemáticamente el mejor resultado:

- Tratándose de valores nacionales, el centro de ejecución es el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).
- Tratándose de valores internacionales, los Centros de Ejecución serán las Bolsas donde esté cotizando la acción, el ETF o el ETN y que el Servicio de Broker NARANJA permita.
- En los casos en que el valor haya quedado fuera de cotización, se podrá proceder a ejecutar las órdenes al margen de los mercados regulados y de los sistemas multilaterales de negociación. En el supuesto de valores que no se negocian en mercados regulados el cliente está asumiendo un riesgo adicional, al existir un menor control sobre sus emisores. Además, la valoración de estos activos resulta bastante más compleja, ya que no se dispone de un precio objetivo de mercado.
- En caso de operaciones sobre valores que coticen en más de un mercado, el cliente seleccionará el mercado en el que quiere comprar o vender esos valores.

3. Factores para determinar el mejor resultado

Se tendrán en consideración los siguientes factores para determinar el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes:

1. Precio.
2. Gastos y comisiones.
3. Rapidez de ejecución y liquidación.
4. Probabilidad y seguridad de ejecución y liquidación.
5. Naturaleza de la orden.
6. Tamaño de la orden.
7. Cualquier otra circunstancia relevante para la ejecución de la orden.

Se determinará la importancia relativa de cada factor teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Características particulares del cliente (categorización de cliente como minorista).
- Características específicas de la orden.
- Características de los valores objetos de dicha orden.

Con carácter general, se establecerá como factor más determinante el coste de los valores, considerado como la total contraprestación a satisfacer o la total contraprestación a percibir por una operación de compra o venta respectivamente.

ING, al intermediar en la transmisión de una orden para su ejecución asumirá la responsabilidad frente al cliente de haber efectuado la transmisión en los mejores términos y bajo el principio de haber realizado esfuerzos suficientes para lograr la mejor ejecución.

Comercialización de productos de inversión por parte de Financial Markets

Financial Markets (en adelante FM) participa en la comercialización de productos de inversión para clientes clasificados como Profesionales o Contrapartes Elegibles para el segmento de la Banca Comercial o Wholesale Banking. En dicha comercialización, FM no participa en la ejecución de órdenes, aunque sí en la información de precios en productos de inversión (Productos Over the Counter²).

En el ejercicio de la labor de información a clientes, FM actuará de forma clara, transparente, honesta, justa y profesional.

Todo lo relativo a la actividad de Financial Markets relacionado con la mejor ejecución y que no esté cubierto con esta política, estará regulada por la política del grupo denominada "ING Wholesale Banking Best Execution and Order Handling Policy" disponible para todos los empleados en la Intranet de la Entidad.

Revisión de la política de ejecución

La Política de Mejor Ejecución, junto a su Anexo Política de Ejecución de Órdenes, será revisada con periodicidad al menos anual, con la finalidad de corroborar si ciertamente atiende al principio de mejor ejecución y, en su caso, realizar las modificaciones que se consideren oportunas.

Cualquier modificación de carácter relevante que afecte a la Política de Ejecución de Órdenes será comunicada en tiempo y forma a los clientes.

Aceptación de la Política de Ejecución por los Clientes

La presente Política de Mejor Ejecución y la Política de Ejecución de Órdenes será comunicada por la Entidad por cualquier canal que establecido para comunicarse con el cliente.

En todo caso, estará disponible en su versión vigente en cada momento en ing.es, en el apartado de información legal.

Darse de alta como usuario y cliente del Servicio Broker NARANJA de ING implica expresamente la aceptación de la Política de Mejor Ejecución y la Política de Ejecución de Órdenes de ING.

² Productos Over the Counter(OTC's): Derivatives, Swaps, FX, y otro tipo de productos.